la asamblea desde las 17 horas en el propio Palacio de Congresos. Al objeto de comenzar puntuales y para evitar fallos burocráticos es recomendable acreditarse con antelación al día de la asamblea. Para la asistencia sera necesario presentar el DNI o documentación que acredite la personalidad.

Alicante, 23 de junio de 2005.—Francisco Miguel Cano Santos (Presidente del Consejo de Administración), Gabriel Real Ferrer (Secretario del Consejo de Administración).—36.365.

LUIS RICOTE E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad parcialmente escindida)

TEBARAN EQUITY, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de socios de Luis Ricote e Hijos, Sociedad Limitada, celebrada el 1 de junio de 2005 acordó, por unanimidad, su escisión parcial mediante la segregación de una parte de su patrimonio que forma una unidad económica independiente en favor de Tebarán Equity, Sociedad Limitada (de nueva creación), la cual adquirirá, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil. Se hace constar el derecho de oposición de los acreedores a la referida escisión parcial (artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas).

En Madrid, 10 de junio de 2005.-El Administrador único, Luis Ricote Burgos.-35.992.

1.a 27-6-2005

LUSTEN SHOES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la Ejecución número 13/05, autos número 649/04, sobre despido, seguidos a instancias de Antonia Gallardo Gallardo contra la mercantil «Lusten Shoes, Sociedad Limitada», Código de Identificación Fiscal número B-53275723, con domicilio en 03600 Elda (Alicante), calle Partida de la Melva, número 3, se ha decretado la insolvencia provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 7.384,80 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 3 de diciembre de 2004.

Alicante, 8 de junio de 2005.–El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.–34.996.

MANUEL RIEGO PORRIÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Rectificación

En el anuncio de Junta General Ordinaria publicado el día 9 de junio en el número 109 de BORME, se indicaba en el punto primero del Orden del día, donde dice: y de la propuesta de ampliación de resultados, debe decir: y de la propuesta de aplicación de resultados.

Porriño, 20 de junio de 2005.—El Presidente, José Luis Alonso Riego.—35.716.

MAQUINARIA ATOM ESPAÑA, S. A.

Reducción de Capital Social

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que por acuerdo de la Junta General de Accionistas de «Maquinaria Atom España, Sociedad Anónima», celebrada el 17 de febrero de 2005, se acordó la reducción del capital social en la cantidad de 80.000 €. Como consecuencia de dicha reducción, queda fijado el capital social en la cantidad de 160.000 €.

Rubi, 25 de mayo de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Barceló Carbonell.—34.912.

MATEU Y SOLE, S. A. (Sociedad absorbente)

MECANOFIL, S. A. (Sociedad absorbida)

Se pone en general conocimiento que por las juntas generales extraordinarias y universales de estas Compañías celebradas el día 6 de junio de 2005, se acordó proceder a la fusión de las mismas, mediante la absorcion por parte de Mateu y Sole, Sociedad Anónima, de la compañía Mecanofil, Sociedad Anónima, aprobándose en su integridad el proyecto de fusión y los respectivos balances de fusión. La sociedad absorbida se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de Mateu y Sole, Sociedad Anónima, y Mecanofil, Sociedad Anónima, del derecho que les asiste a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se advierte expresamente a los acreedores y obligacionistas de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida de su derecho de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de dicho Texto Refundido en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Barcelona, 6 de junio de 2005.—Por Mecanofil, Sociedad Anónima, el Presidente, doña Carmen Solé Nusas, y el Secretario, don Vicente Mateu Ortiz.—Por Mateu y Sole, Sociedad Anónima, el Presidente, doña Magadalena Chica Sánchez y el Secretario, don Anastasio Domínguez Toral.—35.546.

MECÁNICAS HERCAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

GRUPO EMPRESARIAL HERCAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía mercantil «Mecánicas Hercas, Sociedad Limitada», celebrada el día 3 de mayo de 2005, ha acordado la escisión parcial de la sociedad mediante el traspaso en bloque de una «rama de actividad o unidad económica autónoma» a una sociedad de nueva creación que se denominará «Grupo Empresarial Hercas, Sociedad Limitada»; todo ello de acuerdo con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza en fecha 18 de abril de 2005.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación del anuncio de escisión, los acreedores de la sociedad escindida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 11 de mayo de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Fernando Lacasa Echeverría.—35.607. 1.ª 27-6-2005

MICROLAB SOFT, S. A.

La junta general ordinaria de la sociedad celebrada en fecha 20 de junio de 2005, ha tomado, entre otros, el acuerdo de reducción del capital social en la suma de 397.329,32 euros, dejándolo en 65.450 euros, al objeto de restablecer el equilibrio patrimonial entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, y su posterior aumento en la suma de 255.000 euros, mediante la creación de 300.000 nuevas acciones, a desembolsar mediante aportaciones dinerarias, por lo que, de conformidad con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se concede un plazo de un mes a los efectos del ejercicio del derecho de suscripción preferente.

Barcelona, 20 de junio de 2005.—El administrador solidario, Ángel Abad Corral.—35.701.

MITOEL, S. A.

Convocatoria a Junta General Ordinaria

Los Administradores de la Sociedad Mitoel, Sociedad Anónima convocan a los socios de la sociedad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, en primera convocatoria el próximo día 29 de junio de 2005, a las diecisiete horas y, en segunda convocatoria, el 30 de junio a las diecisiete treinta horas.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales, así como aplicación, si procede del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Aprobación, si procede de la Gestión del Órgano de Administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.

Todo socio podrá asistir personalmente o debidamente representado.

Madrid, 22 de junio de 2005.—Administradores, Luis Antonio Aldecoa Echano y María Piedad Gomeza Villa.—36.467.

NAFTRAN, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente)

PEGAMA TRANS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 15 de junio del 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Naftran, Sociedad Anónima», unipersonal, de «Pegama Trans, Sociedad Limitada» unipersonal, con disolución sin liquidación de

la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, v sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil Central número 109, de fecha 9 de junio de 2005, Referencia 130437.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anun-

Murcia, 16 de junio de 2005.-El Presidente de los Consejos de Administración de «Naftran, Sociedad Anónima», unipersonal, y «Pegama Trans, Sociedad Limitada», unipersonal, Álvaro González Villate.—36.409.

1.a 27-6-2005

NAUTICAT, S. L.

Declaración insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 166/04, y acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Alberto Pineda Fernández y otros contra la empresa «Nauticat, Sociedad Limitada», con CIF B12547188, sobre despido y cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Nauticat, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 32.937,08 euros de principal insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 8 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—35.017.

NISSAN MOTOR IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

NISSAN DISTRIBUTION SERVICE BARCELONA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 227 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de «Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima» y el socio único de la Sociedad Unipersonal «Nissan Distribution Service Barcelona, Sociedad Anónima», en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General, adoptaron el día 21 de junio de 2005 el acuerdo y las decisiones de aprobar la fusión de las Compañías citadas, ostentando «Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima» la condición de Sociedad Absorbente y «Nissan Distribution Service Barcelona, Sociedad Anónima Unipersonal». la de Sociedad Absorbida, con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque, a título universal, de la totalidad de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, la cual quedará subrogada en todos los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, también aprobado, suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 18 de mayo

Los balances de fusión de cada una de las Sociedades participantes en la operación son los cerrados a 31 de diciembre de 2004 que, previamente verificados, fueron aprobados en la Junta Ĝeneral de Accionistas de la Sociedad Absorbente y en la decisión de socio único de la Sociedad Absorbida antes referidas.

Dado que la Sociedad Unipersonal absorbida se encuentra integramente participada por la Sociedad Absorbente, no procede el aumento de capital social de esta última, ni la elaboración de los informes de los Administradores, ni de los expertos independientes sobre el Provecto de Fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de los acuerdos de fusión los acreedores y obligacionistas de cada una de las Sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de junio de 2005.-El Secretario del Consejo de Administración de «Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima» y de «Nissan Distribution Service Barcelona, Sociedad Anónima Unipersonal», don José María del Carre Tamés.-35.789. y 3.ª 27-6-2005

NUEVA UMBRÍA, S. A.

Junta General Ordinaria

Se convoca a Junta General Ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria, el día 15 de julio de 2005, a las 13 horas, en Sevilla, en el Hotel Plaza de Armas, s/n, y en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Confección de la lista de asistentes.

Segundo.-Informe del Consejero Delegado.

Tercero.-Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión, la propuesta de aplica-ción del resultado y la gestión de los Administradores correspondiente al ejercicio 2004.

Cuarto.-Retitulación de las acciones de la sociedad y correspondientes modificaciones estatutarias.

Quinto.-Ampliación del capital social y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Sexto.-Delegación de Facultades para la formalización, inscripción, desarrolo, interpretación, subsanación, ejecución y elevación a públicos de los acuerdos adoptados.

Séptimo.-Ruegos y preguntas.

Octavo.-Redacción, lectura y aprobación del acta o designación, en su caso, de dos Interventores para su aprobación.

A partir de esta convocatoria cualquier accionista puede examinar en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener su entrega de forma inmediata y gratuita.

Será necesario, para asistir a la Junta, acreditar suficientemente la condición de socio.

Sevilla, 7 de junio de 2005.-El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Márquez Carrascal.-35.168.

NÁUTICA UNANUE, S. L.

(Sociedad absorbente)

CARMELO UNANUE, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas Generales de «Náutica Unanue, Sociedad Limitada» y de «Carmelo Unanue, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, celebradas el 15 de mayo de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las dos compañías, mediante la absorción de la segunda por la primera. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa con fecha 9 de junio de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de lo acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zumaia, 17 de junio de 2005.-El Administrador de «Náutica Unanue, Sociedad Limitada», don Carmelo Unanue Ayestarán, y los Administradores solidarios de «Carmelo Unanue, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, don Carmelo Unanue Ayestarán, don Augusto Santos Unanue Eraso y doña M.ª Elena Unanue Eraso.-35.556.

1.a 27-6-2005

ORUJOS DE LEVANTE, S. A.

(En liquidación)

Junta General Extraordinaria

Los Liquidadores de la sociedad Orujos de Levante, S.A. (en Liquidación), de conformidad a la Ley de Sociedades Anónimas y a los estatutos sociales, convocan a sus accionistas a la Junta General que tendrá lugar en Yecla, en Parque de la Constitución, n.º 1, entresuelo izda., el día 29 de julio de 2005, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuese precisa, la Junta General tendrá lugar en el mismo lugar y hora el 30 de julio de 2005.

Orden del día

Primero.-Lectura del acta anterior.

Segundo.-Nuevas expectativas de negocio; presentación del informe de situación del sector elaborado y discutido por la Junta de Liquidadores el pasado día 9 de mayo de 2005.

Tercero.-Reinicio de actividades de Orujos de Levante, S.A.

Cuarto.-Elección miembros de los órganos societa-

Quinto.-Aprobación propuesta de renegociación del Convenio de Acreedores vigente.

Sexto.-Otorgamiento de facultades de renegociación del Convenio de Acreedores al Consejo de Administración de la Sociedad.

Séptimo.-Ruegos y preguntas.

Los accionistas pueden obtener, de conformidad al artículo 212 de la Tr.L.S.A., de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General.

Yecla, 22 de junio de 2005.-Los liquidadores, Heriberto Turu Casao; SAT 3572 Almazara San Isidro, S. L., representada en este acto por don Francisco Calatayud Luna y María del Mar Turu Plaja.-36.312.